



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de abril del 2022.

VISTO:

El Oficio Circular n.º 000011-2022-CG/OC0362, presentada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Contraloría General de la República; Informe n.º 067-2022-MDAACD/GAF (20-Abr-2022), presentada por el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 343-2020-CG se aprueba la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", cuyo numeral 6.4.4.1 establece sobre la implementación de las recomendaciones "a) Del Titular de la entidad, Suscribir y aprobar el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad; Designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna; Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se realiza mediante documento expreso (...);

Que, mediante Oficio Circular n.º 000011-2022-CG/OC0362, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga – Contraloría General de la República, solicitan la remisión mediante documento expreso sobre el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, formuladas en los informes de servicios de control posterior, la designación de los funcionarios públicos encargados de realizar la labor de monitoreo e implementación de las recomendaciones;

Que, a través del Informe n.º 067-2022-MDAACD/GAF (20-Abr-2022), el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas, informa que conforme señala la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa (Gerente Municipal), por lo que solicita la designación del mismo mediante acto resolutivo al Gerente Municipal como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MDAACD/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **JOSÉ LUIS ARANGO GAMARRA** – GERENTE MUNICIPAL como Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control en cumplimiento a lo establecido en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario mencionado en el primer artículo, Gerencias de línea y demás unidades estructuradas de la Municipalidad, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GAF (01)
- Archivo (01)
GVQ/SG.